



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2011-00162-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 583

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso Ordinario Laboral No. 138363189001-2011-00162-00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 34 de los archivos que conforman el expediente digitalizado, el apoderado judicial del demandante solicita la entrega del depósito judicial correspondiente al pago parcial de las condenas impuestas al demandado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 18 de octubre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

ORDENA PAGO DE TITULO
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: JACOBO MORENO ARELLANO
DDO: AUTENTICOS HOY GRANITOS Y MARMOLES SAS Y OTRO
RAD.: 13-836-31-89-001-2011-00162 -00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en el referenciado, encuentra la judicatura que a través del mismo, el apoderado judicial del demandante, solicita la entrega de los dineros consignados por la demandada GRANITOS Y MARMOLES S.A.S. como pago parcial de las condenas impuestas en las diferentes sentencias dictadas dentro del proceso, es decir, el pago del depósito judicial que recoge dichos conceptos.

Revisado el expediente digitalizado, se observa en el consecutivo 30 de los archivos que lo conforman, constancia de pago realizado por la demandada GRANITOS Y MARMOLES S.A.S. mediante título de depósitos judicial constituidos en fecha 26 de septiembre por valor de \$67.923.979, por los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	VALOR
Indemnización por despido sin justa causa	\$769.166
Lucro cesante	\$46.471.163
Perjuicios morales 30 smlmv	\$20.683.650
TOTAL CONDENA	\$67.923.979

Se observa así mismo, en el consecutivo 38 del expediente digitalizado, constancia de pago realizado por la misma demandada mediante título de depósitos judicial constituidos el 4 de octubre de 2022, por valor de \$58.376.459, por los conceptos relacionados en auto del 29 de septiembre de 2022, a través del cual se dictó mandamiento de pago, como sigue:

CONCEPTOS	VALOR
Lucro cesante consolidado	\$49.060.108,90
Diferencia del saldo por perjuicios morales	\$9.316.350
TOTAL CONDENA	\$58.376.459

Con relación a éste último pago, tenemos que no obstante no haberse solicitado entrega de dicho depósito judicial, su pago estará sujeto a lo que resuelva el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 1º de agosto de los cursantes, año 2022, y al trámite que ponga fin al proceso ejecutivo seguido del ordinario laboral adelantado por JACOBO MORENO ARELLANO contra AUTENTICOS HOY GRANITOS Y MARMOLES SAS Y OTRO.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2011-00162-00

En cuanto al depósito judicial por valor de \$67.923.979, como quiera que éste no es objeto de controversia dentro del proceso, y encontrándose el memorialista, abogado MILTON DE ORO GUZMAN, facultado por su poderdante JACOBO MORENO ARELLANO, para recibir, según memorial visible en el consecutivo 17 de los archivos que integran el expediente digitalizado; resulta procedente la solicitud de pago del citado título, ello mediante abono a la cuenta de ahorros **No. 08568782187 del banco Bancolombia S.A.** cuyo titular es el abogado MILTON DE ORO GUZMAN, conforme a la certificación que se acompañó a la solicitud de pago que ocupa la atención del despacho.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Ordenar el pago del depósito judicial No. 412150000146232, por valor de \$67.923.979, mediante transferencia a la cuenta de ahorros **No. 08568782187 del banco Bancolombia S.A.** cuyo titular es el abogado MILTON DE ORO GUZMAN, facultado por su poderdante JACOBO MORENO ARELLANO, para recibir, según memorial visible en el consecutivo 17 de los archivos que integran el expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186f2723b086f542eebddac4963f3034d4e04daf851ee10eae3064100c82bf9f**

Documento generado en 18/10/2022 03:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>